



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 305 -2018-GA/MPMN

Moquegua, 26 OCT 2018

VISTOS.- El Informe Legal N° 765-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 1858-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 377-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 042-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 011-2018-MLRCO-ALO/OSLO/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 19, señala: "Aprabar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa". Asimismo, en el numeral N° 29, establece: "Disponer la apertura de procesos administrativos disciplinarios y procedimientos similares conforme a la ley de la materia. Resolver la abstención y/o recusación de la autoridad del proceso administrativo disciplinario, según corresponda";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00074-2015-A/MPMN, de fecha 27 de enero del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", con un presupuesto de S/ 6'081,643.75 (Seis millones ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con 75/100 soles), donde se hace mención que la Modalidad de Ejecución es por Contrata, sin embargo no se señala que la obra en mención consta de componentes a ejecutar.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00952-2015-A/MPMN, de fecha 26 de agosto del 2015, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 00074-2015-A/MPMN, de fecha 27 de enero del 2015, la misma que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", con Código SNIP N° 278122, tal como se indica: Presupuesto por Elaboración y Evaluación: S/ 68,399.89 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con 89/100 soles), Presupuesto de Ejecución de PIP: S/5'928,550.29 (Cinco





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

millones novecientos veinti ocho mil quinientos cincuenta con 29/100 soles), con un total de presupuesto de S/ 5'996,950.18 (Cinco Millones novecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta con 18/100 soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00997-2015-A/MPMN, de fecha 11 de septiembre del 2015, se aprueba la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", con código SNIP 278122, por un monto de S/ 5'996,950.18 (Cinco Millones novecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta con 18/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2015. Con el siguiente detalle: Componente Infraestructura: S/ 4'493,739.95 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y nueve con 95/100 soles), Componente Equipamiento S/ 1'087,726.27 (Un millón ochenta y siete mil setecientos veinti seis con 27/100 soles), Componente Capacitación: S/ 64,772.15 (Sesenta cuatro mil setecientos setenta y dos con 15/100 soles), Elaboración y Evaluación Exp. Tec.: S/ 68,399.89 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con 89/100 soles), Supervisión de la Obra: S/ 282,311.92 (Doscientos ochenta y dos mil trescientos once con 92/100 soles), Asimismo precisa que el plazo de ejecución del componente de Infraestructura del proyecto en mención es de doscientos setenta (270) días.



Que, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley 29873, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se realizó el Proceso por Licitación Pública N° 002-2015-CEP/MPMN, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", el mismo que fue perfeccionado mediante Contrato N° 001-2015-GM-A/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2015, celebrado entre la Entidad y el Consorcio San Antonio, conformado por: 1) Empresa Compañía Peruana de Inversiones en Maquinaria y Construcción S.R.L.-COPERIMAC S.R.L., 2) Construcciones Capanique S.R.L., 3) Don Eduardo Henry Vargas Luque y, 4) Don Alberto Enrique del Castillo Paredes, por un monto de S/ 4'493,739.95 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y nueve con 95/100 soles), con un plazo de doscientos setenta (270) días calendario.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 00775-2015-A/MPMN, de fecha 09 de diciembre del 2016, se aprueba la Modificación en la Modalidad de Ejecución de Supervisión de Obra, referidos a los Costos de Construcción por Contrata a Costos de Construcción por Administración Directa, sin incremento Presupuestal PIP denominado "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2017-GM/MPMN, de fecha 26 de abril del 2017, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión Sin Evaluación por Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta – Contrata a Ejecución por Administración Directa del Componente N° 02- Implementación y Equipamiento y Componente N° 03- Capacitación, sin ampliación presupuestal del PIP denominado: "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0120-2017-GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Liquidación Final del Contrato de Obra presentada por el Consorcio San Antonio, por la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", por la suma de S/ 4'745,739.99 (Cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve con 99/100 soles).

Que, a través del Informe N° 011-2018-MLRCA-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2018, la CPC. Mylene L. Romani Collado Olivera, Liquidadora Financiera, remite al Área de Liquidaciones de Obras, la Liquidación Financiera de los Componentes N° 02 "Implementación y Equipamiento" y N° 03 "Capacitación" del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", ejecutado en los periodos del 2014 al 2017, donde se determinó un gasto financiero de S/ 917,448.57 (Novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 57/100 soles), de los cuales corresponde a Costo Directo el monto de S/ 789,484.99 (Setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 99/100 soles), Costo Indirecto la suma de S/ 127,963.58 (Ciento veinti siete mil novecientos sesenta y tres con 58/100 soles) y Equipamiento de Bienes Duraderos la suma de S/ 0.00, haciendo un total de S/ 917,448.57 (Novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 57/100 soles).

Que, de acuerdo al Informe N° 042-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2018, el Ing. Wuilber J. Valdez Flor, con CIP N° 89693, presenta la Liquidación Técnica de los Componentes N° 02 "Implementación y Equipamiento" y N° 03 "Capacitación" de la Obra materia del presente, cumpliendo con la Directiva N° 011-2013-GM/MPMN, aprobado el 04 de septiembre del 2013 "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidación de Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores", para su aprobación vía Acto Resolutivo.



Que, mediante Informe N° 377-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2018, la Encargada de Liquidación de Obra MPMN, Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza, que la Liquidación Técnica – Financiera, la parte técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Wuilber Juan Valdez Flor, con CIP. N° 89693, liquidador técnico, dando como conclusión la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Conformidad y el cumplimiento con la Directiva vigente según Informe N° 042-2018--WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre de 2018; la liquidación financiera fue realizada visada y aprobada por el CPC. Mylene L. Romani Collado Olivera, con matrícula 20-263, Liquidadora Financiera, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento con la Directiva vigente según Informe N° 011-2018-MLRGO-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2018; por lo que sugiere que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Via Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 1858-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefa de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, señala que habiéndose concluido con la elaboración de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto materia del presente (Componentes específicos); y, estando a lo opinado por el Área de Liquidaciones de Obras; remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica los documentos pertinentes con La finalidad de que sean concordados, adicionalmente solicita se disponga se proyecte la respectiva Resolución para su aprobación bajo los términos siguientes:

Proyecto : "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua".

Componentes : II Implementación y Equipamiento
III Capacitación

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Código SNIP N° : 278122.

Año de Ejecución : 2016 (23/09/2016- 21/12/2016).

Liquidación Técnica : 1'077,956.61 soles.

Liquidación Financiera : 917,448.57 soles.

Costo Real del Proyecto : 917,448.57 soles.

Que, en el caso de autos se señala en la Liquidación Técnica - Financiera del Componente N° 02 "Implementación y Equipamiento" y Componente N° 03 "Capacitación" del Proyecto denominado: "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua"; con Código SNIP N° 278122, se ejecutó bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa, con un Gasto Total Financiero de S/ 917,448.57 (Novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 57/100 soles); asimismo, en fecha 23 de setiembre del 2016 se dio por iniciada la ejecución de la obra conforme se desprende del Acta de Inicio de Obra y culminaron los trabajos físicos el día 21 de diciembre del 2016, ejecutado en el plazo real de noventa (90) días calendario.

Que, en la Elaboración de la Liquidación Financiera del Componente N° 02 "Implementación y Equipamiento" y Componente N° 03 "Capacitación" del proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", de los años (2014-2017), se ha determinado que el Gasto Financiero Ejecutado es por S/ 917,448.57 (Novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 57/100 soles), los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

AÑO	META	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL (PIM)	GASTO FINANCIERO (1)	EQUIPAMIENTO (2)	TOTAL GASTO EJECUTADO
					(1)+(2)
2014	137	23,780.92	23,780.92		23,780.92
2015	064	53,628.67	53,628.67		53,628.67
2016	261	789,484.99	550,411.10		550,411.10
2017	092-296-347	445,730.00	289,627.88		289,627.88
TOTAL S/		1'312,624.58	917,448.57	0.00	917,448.57

Que, el Gasto Financiero es de S/ 917,448.57 (novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 57/100 soles) de los cuales corresponden a Costo Directo el monto de S/ 789,484.99 (Setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 99/100 soles), Costo Indirecto la suma de S/ 127,963.58 (Ciento veinti siete mil novecientos sesenta y tres con 58/100 soles) y equipamiento de bienes duraderos S/ 0.00, haciendo un total de S/ 917,448.57 (Novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 57/100 soles), representando el 86.05%, 13.95% y 0:00% respectivamente, según se detalla:

DETALLE	TOTAL	%
COSTO DIRECTO	789,484.99	86.05
COSTO INDIRECTO	127,963.58	13.95
BIENES DURADEROS	-	-
COSTO TOTAL	917,448.57	100.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, conforme al Acta de Recepción de Obra del componente Equipamiento, de fecha 27 de febrero de 2017, se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2015; con el objeto de verificar in situ el componente de equipamiento de la obra: "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraiso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua". Así también, en el punto 10.0, se señala que, el comité verificó los trabajos descritos para lo cual se tuvo en consideración las metas ejecutadas en el componente de equipamiento, así mismo, la recepción se dio en mérito a lo dispuesto en las Directivas internas para proceder a realizar su Liquidación, garantizando que el componente de equipamiento entregado no cuenta con ninguna deuda pendiente, se señala además que la comisión es responsable por los vicios ocultos que hubiera durante la adquisición de los bienes del componente del proyecto, el Residente de Obra y el Supervisor, asumen responsabilidad por dichos vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones. La referida Acta se encuentra debidamente suscrita en señal de conformidad por el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y por los responsables de la ejecución de la obra.



Que, por otro lado, conforme al Acta de Entrega en Uso del componente Equipamiento, de fecha 27 de febrero de 2017, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (citado en el acápite anterior) y la Comisión Permanente de Recepción y Transferencia de obras a favor de Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto, verificaron el componente de equipamiento de la obra, haciendo precisiones al respecto; dicha Acta se encuentra debidamente suscrita en señal de conformidad por el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, la Comisión Permanente de Recepción y Transferencia de obras a favor de Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto y por los responsables de la ejecución de la obra.

Que, en fecha 03 de octubre del 2018, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera del Componente N° 02 "Implementación y Equipamiento" y Componente N° 03 "Capacitación" del proyecto denominado: "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraiso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua";



Que, con Informe Legal N° 765-2018-GAJ/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Liquidación Técnica - Financiera, de los Componentes N° 02 "Implementación y Equipamiento" y N° 03 "Capacitación" del Proyecto denominado: "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraiso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua", con una Liquidación Técnica de S/1'077,956.61 (Un millón setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis soles) y una Liquidación Financiera de S/917,448.57 (Novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 57/100 soles); ejecutada en un plazo de noventa (90) días calendarios, durante el año 2016; con fecha de inicio el 23 de setiembre del 2016 y fecha de término real el 21 de diciembre del 2016; bajo la modalidad de administración directa;

Que, considerando la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución; como se realizó, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Liquidación Técnica - Financiera de los Componentes N° 02 "Implementación y Equipamiento" y N° 03 "Capacitación" del Proyecto denominado: "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraiso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:



- | | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| ➤ Código SNIP | : 278122 |
| ➤ Modalidad de Ejecución | : Ejecución Presupuestaria Directa |
| ➤ Año de Ejecución Físic-Finac | : 2016 |
| ➤ Liquidación Técnica | : S/ 1'077,956.61 |
| ➤ Gasto Financiero | : S/ 917,448.57 |
| ➤ Costo Real del Proyecto | : S/ 917,448.57 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

- Fecha de Inicio : 23 de setiembre del 2016
- Fecha de Término Real : 21 de diciembre del 2016
- Plazo de Ejecución Real : 90 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de los actuados a la Oficina de Control Interno de esta Entidad, para que realice las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente, a razón de lo señalado por el Ing. Wuilber J. Valdez Flor, en su Informe de Liquidación Financiera –Parte Técnica (Conclusiones a folios 278).

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica, para que realice las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración



RJDRGAMPNN
DJNTGAL